



FORMATO DE PROYECTOS

AÑO 2020	
TITULO	PROYECTO JUECES DE PAZ
FECHA DE INICIO	Febrero de 2020
FECHA DE CULMINACIÓN	Noviembre de 2020
RESPONSABLE	Paula Andrea Jurado Jurado
ANTECEDENTES	<p>De acuerdo con la directriz de fomento y fortalecimiento para la paz y el mejoramiento de la convivencia escolar, garante de la formación en DDHH, contenida en el artículo 5 y siguientes de la Ordenanza Departamental 022 de 2017, sobre JUECES DE PAZ emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia:</p> <p>El Estado colombiano está instituido como una República democrática, participativa y pluralista (Art. 1 C.P.) que tiene dentro de sus fines esenciales “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.</p> <p>La participación ciudadana es un deber — derecho fundante, la Carta Política Colombiana impone a las autoridades el deber de facilitarla y promoverla en las distintas esferas y ámbitos de la vida, para lo cual específicamente se exige el cumplimiento de este mandato a través de la educación formal que se imparta a niños, niñas y adolescentes (arts. 41 y 45 C.P.)</p> <p>Las Leyes 850 de 2003, 1474 de 2011 y 1757 de 2015 desarrollan los postulados constitucionales referentes a la participación ciudadana y en ese sentido establecen a cargo del Estado el deber de promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación ciudadana.</p> <p>De acuerdo con la Ley General de Educación en todos los establecimientos educativos se debe fortalecer la formación para facilitar la participación ciudadana y la instrucción cívica de los estudiantes.</p>





	<p>La Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia escolar y estableció los protocolos a seguir al momento de presentarse situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos en el establecimiento educativo, entre los que se cuenta la mediación escolar. Y en la Guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional, se establecen las pautas necesarias para la implementación de la mediación escolar, como un instrumento para poner fin a los conflictos internos en la escuela y la revisión de los Manuales de Convivencia.</p> <p>Mediante Ordenanza No. 22 del 29 de agosto de 2017, en su artículo 5 y siguientes, creó la figura Jueces de Paz Escolares, dirigido a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Antioquia como un proyecto pedagógico, educativo y de formación en participación ciudadana, por medio del cual, los estudiantes elegidos democráticamente fomentan espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente abierto a la solución positiva de los conflictos, evitar los focos de violencia y armonizar las relaciones en los establecimientos educativos.</p> <p>Esta figura se constituye en una alternativa de solución de conflictos y generadora de confianza para que las decisiones consensuales que de ella surjan, beneficie a toda la comunidad educativa, actuando como garantes del desarrollo integral de la convivencia escolar, por ello debe ser regulada para su aplicación homogénea en los diferentes establecimientos educativos del departamento.</p>
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	<p>Atendiendo a la Directriz de fomento y fortalecimiento para la paz y el mejoramiento de la convivencia escolar, emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia:</p> <p>Se pretende implementar la figura de los Jueces de Paz Escolares, con el fin de que se garantice el cumplimiento de los deberes y derechos y se permita la interacción pacífica, respetuosa y armónica de todos los miembros de la comunidad educativa. En tal sentido, la Institución Educativa Pio XI del Municipio de La Unión, Antioquia, incluye la figura de los Jueces de Paz dentro de las actores que ayudarán a impulsar la cultura de paz en el entorno escolar, a promover el diálogo, la mediación, la colaboración y la reconciliación como métodos efectivos para solucionar los conflictos que en el día a día pueden presentarse y que impiden el normal desarrollo del</p>





	proceso de formación personal, familiar, académico y social de los niños, niñas y adolescentes.
OBJETIVOS DEL PROYECTO	<p style="text-align: center;">OBJETIVOS</p> <p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover prácticas para la consolidación de una cultura de paz, y la generación de soluciones amistosas, imparciales, equitativas y justas a los conflictos o diferencias que puedan suscitarse en el entorno escolar.• Contribuir con un clima escolar de paz que promueva la sana convivencia en la Institución Educativa Pio XI <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar encuentros con los Jueces de Paz Escolares, para motivar su participación en los procesos de mediación escolar.• Permanecer en constante diálogo con los Jueces de paz y promover conjuntamente soluciones con objetividad e imparcialidad, generando confianza y credibilidad en la comunidad educativa.• Construir y ejecutar un plan de trabajo articulado con el Comité de Convivencia Escolar, en la promoción del cumplimiento del Manual de Convivencia.• Mediar las situaciones de conflicto tipo I establecidas en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Pio XI
METODOLOGÍA	
1. Cada mes se realizará una jornada de encuentro con los jueces de paz, donde se brindará formación con respecto a temas de liderazgo, comunicación asertiva, empatía y otros aspectos relacionados con su quehacer en la Institución Educativa. Además, se realizará la planeación de actividades a desarrollar en los talleres con los diferentes grupos y se brindará un espacio para la expresión de inquietudes, emociones y reflexiones propias de su rol. Igualmente se analizarán casos relacionados con la mediación escolar. Se incluirá a los jueces de paz de las sedes rurales dentro de estas jornadas.	





2. Mensualmente los jueces de paz y la Docente Orientadora realizarán talleres con los diferentes grupos de la Institución Educativa en temáticas relacionadas con la convivencia escolar y la promoción del buen trato.
3. Se invitará a un Representante del Proyecto Jueces de Paz a las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, para que exponga las acciones realizadas en favor de la sana convivencia.
4. Los Jueces de paz, participarán en los procesos de mediación escolar y promoción del diálogo, la mediación, la colaboración y la reconciliación como métodos efectivos para solucionar los conflictos que en el día a día puedan presentarse en la Institución Educativa.

CRONOGRAMA

PRIMER SEMESTRE 2020									
ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO				
Encuentro de Bienvenida y Encuadre del Proyecto con los Jueces de Paz	25								
Jornada de Encuentro con los Jueces de Paz. Sede Ppal. y Rurales		13							
Talleres de Paz y Reconciliación Transición y primero			24						
¿Y quién cuida del cuidador? Jornada de encuentro con los Jueces de paz y sus familias. Sede Ppal. y Rurales				1					
Jornada de Encuentro con los Jueces de Paz. Sede Ppal. y Rurales					12				
Talleres de Paz y Reconciliación Segundo y tercero						22			
Jornada de Encuentro con los Jueces de Paz. Sede Ppal. y Rurales							3		
Talleres de Paz y Reconciliación Cuarto y quinto								11	
SEGUNDO SEMESTRE 2020									
ACTIVIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOV.				
Jornada de Encuentro con los Jueces de Paz. Sede Ppal. y Rurales	10								
Talleres de Paz y Reconciliación Sexto y séptimo		21							
Jornada de Encuentro con los Jueces de Paz. Sede Ppal. y Rurales			5						
Talleres de Paz y Reconciliación Octavo y Noveno				18					
Jornada de Encuentro con los Jueces de Paz. Sede Ppal. y Rurales					11				
Talleres de Paz y Reconciliación Décimo y Once						23			
Jornada de Encuentro con los Jueces de Paz. Sede Ppal. y Rurales							13		
Talleres de Paz y Reconciliación									





Docentes de Transición. B. Primaria, Secundaria y Media. Sede Ppal. y Rurales									22			
Encuentro de despedida Jueces de Paz										3		

OBSERVACIONES:

- Se espera contar con el apoyo del equipo Directivo y Docente con el fin de realizar un adecuado acompañamiento a los Jueces de Paz durante el año escolar.
- Se solicita presupuesto para compartir refrigerios con los estudiantes que asistan a los encuentros de formación en Jueces de Paz.
- Se solicita presupuesto para realizar un póster con información del Proyecto y la presentación de los integrantes, para el reconocimiento de la comunidad a los Jueces de Paz. Además, se solicitan materiales como cartulinas y marcadores, entre otros, para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Viáticos o gestión de recursos para que los Jueces de Paz de las sedes rurales asistan a los encuentros de formación.

FIRMA DE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Paula Andrea Jurado Jurado

FIRMA Y FECHA CONSTANCIA DE RECIBIDO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI
CODIGO DANE: 105400000189 -- NIT: 811017464-0
LA UNIÓN – ANTIOQUIA

